

Santa Fe, 9 de diciembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 146/2024, caratulado: **Excepción a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 237, de fecha 21/06/2023, se otorga equivalencia al alumno **José Jesús MIGUEL**, en la asignatura INGENIERIA LEGAL, correspondiente a la Especialidad Ing. Civil, previa aprobación de una Evaluación Complementaria.

Que dicha Evaluación no se realizó en el plazo establecido en el punto 3.4.1 Diferencias de contenidos curriculares y plazos por la Ord.1549 (Reglamento de Estudios).

Que el citado estudiante solicitó la ampliación de dicho plazo, para rendir la Evaluación Complementaria de la citada asignatura.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo establecido por la Ord.1549 (Reglamento de Estudios) para rendir la Evaluación Complementaria correspondiente a la asignatura INGENIERIA LEGAL, de la Especialidad Ing. Civil, al estudiante **José Jesús MIGUEL, DNI N° 37.153.132**, hasta el 10º llamado a exámenes finales 2024.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 828

plz
RRLL
EJD

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

